

VISTO:

La nota de entrada N° 4069 de fecha 27 de agosto de 2024, enviada por la Dirección de Prensa, en la que se adjunta presupuestos de las firmas "Megaservice" y "360 Pro" y el pedido de suministro N° 00003011/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento citado ut-supra se adjunta presupuestos de las firmas MEGASERVICE y 360 PRO, las cuales presupuestan TRES (3) UNIDADES DE MICRÓFONOS DE ESTUDIO CONDENSER CON HPF Y ATENUADOR, CONECTOR XLR, ESTUCHE Y PIPETAS INCLUIDAS, destinadas a la radio municipal;

Que la firma MEGASERVICE presupuesto por el equipamiento antes mencionado, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.967.000,00) y la firma 360 PRO presupuesto la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.950.00 0,00);

Que, en virtud a los presupuestos de cada una de las firmas, este Departamento Ejecutivo ha considerado hacer efectiva la compra del equipamiento para la Radio Municipal, con la firma 360 PRO de la ciudad de Rio Gallegos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3) apartados d) y e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 222/2024 mediante cual se abona a la firma "360 PRO" del señor Marcos Ignacio ROSALES (CUIT 20-32337918-2), la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.950.000,00), para la adquisición de TRES (3) UNIDADES DE MICRÓFONOS DE ESTUDIO CONDENSER CON HPF Y ATENUADOR, CONECTOR XLR, ESTUCHE Y PIPETAS INCLUIDAS, destinadas a la Radio Municipal. -

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico



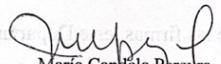
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, ser imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

2.1.1.05.07 OTROS

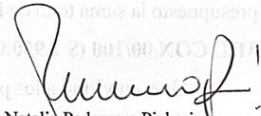
ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedrera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 86-H.C.D.-2024.-